



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

ACUERDO No. 15678 DE 2018

Por el cual se aprueba la Política de Seguridad Vial.

El Consejo Directivo, en uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas por el Literal d) del Artículo 20, del Estatuto de la Universidad El Bosque, en su sesión ordinaria del día 5 de septiembre de 2018, acta 1.144, y

CONSIDERANDO

Que a solicitud del Dr. Francisco José Falla Carrasco, Vicerrector Administrativo, presentó a consideración del Consejo Directivo la Política de Seguridad Vial, la que busca otorgar los lineamientos para promover la seguridad vial institucional de toda la comunidad universitaria, incentivando la generación de conciencia y minimizando tanto los accidentes como los incidentes y las consecuencias derivadas de los mismos identificando y tratando los riesgos inherentes al transporte sobre el que la Universidad tiene responsabilidad.

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar la Política de Seguridad Vial.

Introducción

La **Universidad El Bosque** reconoce al ser desde la multidimensionalidad y asume desde su misión el compromiso de promover la dignidad de la persona humana, el desarrollo humano y la calidad de vida, enriqueciendo todas y cada una de las dimensiones constitutivas del ser, y facilitando la creación de las condiciones necesarias para el crecimiento de cada uno de los actores de la comunidad universitaria.

Es por esto que la Universidad institucionaliza la seguridad vial de la comunidad universitaria, desde el fomento de la prevención de la accidentalidad desde nuestros diferentes actores de vía que se identifican en los quehaceres del día a día.

Para fortalecer el cumplimiento de estos propósitos y la configuración de las condiciones necesarias, la institución desarrolla esta política con el ánimo de unificar, impulsar, socializar e institucionalizar las disposiciones institucionales en tema de seguridad vial y convivencia ciudadana.



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

ACUERDO No. 15678 DE 2018 - HOJA - 2

- • • Por el cual se aprueba la Política de Seguridad Vial.

Antecedentes legales

Ley 1503 de noviembre de 2011

Es el marco inicial de referencia en el que se destaca la necesidad de poner foco en la Seguridad Vial en Colombia y la importancia de la generación de conciencia social. En esta línea se apunta la relevancia de la formación temprana en Seguridad Vial y la necesidad de que esta materia forma parte de la educación integral de los jóvenes en Colombia.

Decreto 2851 de noviembre de 2013

Decreto reglamentario de la ley anterior. Lo más relevante es que se señala la necesidad de que las empresas e instituciones redacten su Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

Resolución 1565 de junio de 2014

Anunciado en el decreto anterior, esta resolución, también es llamada Guía Metodológica de redacción de un PESV. Nos señala los contenidos que, a juicio del Ministerio de Transportes, debería tener un PESV. Esta guía es genérica y aplica a cualquier tipo de transporte, empresa o circunstancia.

Decreto 348 de febrero de 2015

Mediante el cual se regula el transporte especial. Es de resaltar que se especifica la necesidad de contar con el personal “idóneo” para desarrollar las actividades concernientes a Seguridad Vial.

Decreto 1079 de mayo de 2015

Más amplio que el anterior ya que regula el transporte de cualquier tipo en el país. En lo concerniente a transporte especial, no varía en lo más mínimo respecto al decreto anterior.

Resolución 1231 de abril de 2016

O también conocida como la Guía Metodológica de Evaluación de los PESV. Se señala la necesidad de obtener un mínimo de 60% para que el PESV no tenga que ser modificado en su totalidad y un mínimo de 75% para que el PESV sea aprobado. Puntuaciones intermedias darán lugar a correcciones específicas en aquellos puntos que no se obtiene calificación suficiente. El PESV se evalúa desde seis aspectos:

- Fortalecimiento de la gestión institucional
- Comportamiento humano
- Vehículos seguros
- Infraestructura segura
- Atención a víctimas
- Valores agregados



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

ACUERDO No. 15678 DE 2018 - HOJA - 3

Por el cual se aprueba la Política de Seguridad Vial.

Decreto 1310 de agosto de 2016

Por el que se prorroga el plazo de presentación de los PESV y su desarrollo para el 31 de diciembre de 2016.

Justificación

La Universidad acoge, dentro de los lineamientos anteriormente señalados en el marco legal de la seguridad vial, el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial para lo cual propone el desarrollo de programas, proyectos y acciones preventivas que promuevan la seguridad vial, y el comportamiento cívico de todos los actores de la comunidad universitaria y de todos aquellos que tienen relación directa o indirecta con la universidad.

Objetivo General

La presente política busca otorgar los lineamientos para promover la seguridad vial institucional de toda la comunidad universitaria, incentivando la generación de conciencia y minimizando tanto los accidentes como los incidentes y las consecuencias derivadas de los mismos identificando y tratando los riesgos inherentes al transporte sobre el que la Universidad tiene responsabilidad.

Objetivos específicos

- *Promover los comportamientos y las conductas seguras en la vía, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.*
- *Verificar que las empresas prestadoras del servicio de transporte para la Universidad cuenten con vehículos seguros que permitan un desplazamiento acorde con los lineamientos de seguridad vial brindados por la normativa nacional e institucional.*
- *Velar porque todos los corredores viales institucionales cuenten con las condiciones necesarias a nivel de señalización y estado de la vía con el fin de garantizar una infraestructura segura para toda la comunidad universitaria.*
- *Vigilar, promover y mitigar los riesgos de accidentes e incidentes en la vía.*
- *Garantizar en todas las instancias la atención oportuna a víctimas en caso de accidente o incidente en el que sea requerido, a través del control y vigilancia a las empresas prestadoras de servicio de transporte o en los casos en los que la Universidad deba intervenir.*
- *Velar porque las empresas prestadoras del servicio de transporte para la comunidad universitaria identifiquen y tomen acciones sobre los riesgos que se puedan presentar en la vía y den cumplimiento a las directrices del PESV.*



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

ACUERDO No. 15678 DE 2018 - HOJA - 4

- • • Por el cual se aprueba la Política de Seguridad Vial.

Alcance

La política está dirigida al personal administrativo, docente, estudiantes, proveedores y personal visitante en general, ya sea en las instalaciones de Usaquén o de Chía.

Comprende la gestión que desarrolla la Universidad, desde la vicerrectoría administrativa y el comité de seguridad vial, para el desarrollo de acciones que velen por la ejecución de programas, proyectos y acciones de control y prevención para la minimización de riesgos de accidentes de todos los actores viales en la comunidad universitaria.

Responsables de aplicarla

El Claustro es el responsable de la planeación institucional desde los procesos de autoevaluación institucional que realiza orientada a toda la comunidad universitaria.

El Consejo Directivo es el responsable del desarrollo y seguimiento de los procesos y de las Políticas Institucionales en general.

El comité de seguridad vial y cada uno de sus miembros son responsables de la implementación, ejecución, evaluación y seguimiento de los programas y procesos que enmarcan esta política.

Desarrollo de la Política.

La **Universidad El Bosque** se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito en vías públicas tanto internas como externas, para ello, entiende que todas las personas que laboran en la Universidad son responsables de participar en las actividades de prevención y control que se programen y desarrollen en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Los conductores de las empresas contratistas y en general todo el personal administrativo, académico, así como los estudiantes y demás contratistas de la **Universidad El Bosque** deben cumplir con la reglamentación aplicable de Tránsito y Transporte terrestre en Colombia, Seguridad Vial y aplicar las disposiciones dadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial en el que se enmarcan principios de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano y la protección e integridad de la vida de todos los actores en el espacio público.

En coherencia con lo anterior, la Universidad establece estrategias de concientización sobre los riesgos viales a toda la comunidad universitaria a través de capacitaciones y actividades orientadas a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales, que permitan la adopción de conductas proactivas frente a la conducción segura de vehículos automotores, bicicletas y al desplazamiento peatonal, buscando el mejoramiento continuo en las actividades de transporte e infraestructura segura.



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

ACUERDO No. 15678 DE 2018 - HOJA - 5

- • • Por el cual se aprueba la Política de Seguridad Vial.

De otro lado, la Universidad adopta las medidas pertinentes para asegurar que a todos los vehículos de las empresas prestadoras del servicio se les realicen las labores de mantenimiento preventivo mínimas, de acuerdo a las características de cada vehículo.

Líneas de acción

La **Universidad El Bosque** para ejecutar los objetivos planteados en la política de seguridad vial, se ha planteado las siguientes líneas de acción:

- Adopción del Plan Estratégico de Seguridad Vial acorde con los lineamientos del marco legal vigente y a las necesidades de la institución teniendo en cuenta a todos los actores de la vía, generando los controles, recursos y seguimientos necesarios para la integridad del PESV y la Gestión Institucional.
- Seguimiento al plan estratégico de seguridad vial de las empresas contratistas.
- Realización de diagnósticos de riesgos para cada uno de los actores de la vía (vehículos, motociclistas, usuarios de bicicletas, peatones) y de la población en general que se encuentra alrededor de la Universidad.
- Verificar el cumplimiento de los corredores viales seguros internos y recorridos frecuentes.
- Implementación de campañas de seguridad vial enfocada en los cuatro actores de la vía, dando alcance al personal administrativo, docente y estudiantil.

Evaluación

El seguimiento, consolidación, análisis, documentación y actualización de los indicadores determinados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad es responsabilidad del líder del comité, quién presentará al comité de seguridad vial, al menos trimestralmente, los aspectos más relevantes de este seguimiento.



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

ACUERDO No. 15678 DE 2018 - HOJA - 6

Por el cual se aprueba la Política de Seguridad Vial.

Mejora Continua

Se tomarán acciones y se generarán mejoras y estrategias al PESV.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

JUAN CARLOS LOPEZ TRUJILLO
Presidente
Consejo Directivo



MARIA FERNANDA ISAZA GÓMEZ
Secretaria
Consejo Directivo